

Constancia Secretarial.

Señor Juez: le informo que se recibió el 25 de noviembre de 2022 a las 5:28 p.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, recurso de apelación en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el 24 de noviembre del presente año (consecutivos 043 y 044 expediente digital) A Despacho.

Andes, 30 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00061 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandada	JOBANY LEÓN ARANGO MARÍN (PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REMATES Y RETACERÍA MAFE)
Vinculados	ALBA STELLA BETANCUR CARDONA FRANCISCO JAVIER BETANCUR CARDONA LUZ MARINA BETANCUR CARDONA BERTHA OLIVA BETANCUR CARDONA
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN – REMÍTASE LINK EXPEDIENTE POR SECRETARÍA

Conforme lo prevé el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término legal por el actor popular, en contra la sentencia No. 41 proferida el 24 de noviembre de 2022. **Por Secretaría, remítase el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia. Al igual, remítase al correo electrónico del actor popular.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 190**
En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

